INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-88f6-0c92-4ccb-fd99-c10e-d92c-2465-52ff | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LAS AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 25 JUNIO DE 2026

Dª. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX) en virtud de la delegación de competencias efectuada por la presidenta de ICEX según Resolución de 15 de octubre de 2025 (BOE nº254, de 22 de octubre de 2025)

CONSIDERANDO

Primero. - ICEX tiene entre sus funciones la de apoyar los proyectos de internacionalización de las empresas y su implantación en mercados exteriores mediante la prestación de ayudas que faciliten el acceso de la empresa a dichos mercados.

La normativa interna por la que se regula la concesión de ayudas de la Entidad Pública Empresarial ICEX aprobada por el Consejo Rector de 18 de diciembre de 2025, regula las convocatorias de entregas dinerarias sin contraprestación al igual que el régimen de colaboración entre ICEX y sus Entidades Colaboradoras y remite al procedimiento interno de reconocimiento de las mismas. Dicha norma deja sin efecto la normativa interna de 21 de noviembre de 2019.

Segundo. - Por Resolución de la consejera delegada, de 25 de junio de 2026, se aprobó la convocatoria para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación a las Entidades Colaboradoras en gestión de ayudas de ICEX para actividades cuya realización esté prevista del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

La UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA UNEF (en adelante, UNEF) está reconocida como Entidad Colaboradora de ICEX de acuerdo con el procedimiento aprobado por el consejero delegado de ICEX por Resolución de 10 de mayo de 2016, modificado posteriormente con fecha 3 de junio de 2024 y 26 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con fecha de 31 de octubre de 2024, ICEX y UNEF suscribieron un Convenio de colaboración con el fin de regular las condiciones y obligaciones asumidas por ésta como Entidad Colaboradora en la gestión de la ayuda.

Tercero. – Por Resolución de la consejera delegada, de 25 de junio de 2026, se aprobó la concesión de las ayudas dinerarias sin contraprestación a Asociaciones, Federaciones de Exportadores o Entidades similares, reconocidas como Entidades Colaboradoras de ICEX, entre ellas, la ayuda concedida a UNEF para la realización de la actividad "*VIAJE UNEF TASK 1 PVPS COREA DEL SUR*", por importe máximo de 2.100 €.

Así, resulta de la citada Resolución:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202602406	VIAJE UNEF TASK 1 PVPS COREA DEL SUR	G86309531	2.100,00

Cuarto. - Que, sin embargo, por comunicación escrita de fecha de 3 de noviembre de 2026, la UNEF pone en conocimiento de ICEX que no va a realizar el viaje, comunicando formalmente la cancelación de la actividad y la renuncia de la ayuda.

CSV : GEN-88f6-0c92-4ccb-fd99-c10e-d92c-2465-52ff
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 11/11/2026 16:15 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-88f6-0c92-4ccb-fd99-c10e-d92c-2465-52ff | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Quinto. - Dispone el artículo 6.2 del Código Civil que "*La exclusión voluntaria de la ley aplicable y la renuncia a los derechos en ella reconocidos sólo serán válidas cuando no contraríen el interés o el orden público ni perjudiquen a terceros*".

Sin que, en ningún caso, pueda aquí entenderse contrariado el interés o el orden público, ni considerarse existente un perjuicio a terceros.

Sexto. - Así pues, habida cuenta la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo Rector de la entidad el 18 de diciembre de 2025 y, de conformidad con el procedimiento de reconocimiento de las entidades colaboradoras de ICEX, resulta procedente declarar la pérdida de la ayuda concedida a la UNEF para la realización de la actividad "*VIAJE UNEF TASK 1 PVPS COREA DEL SUR*" aprobada en la Resolución de concesión de la consejera delegada de ICEX de 25 de junio de 2026.

Por virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. - Declarar la pérdida de la ayuda concedida, por motivo de su renuncia expresa, a la UNEF, por la cuantía que se señala:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202602406	VIAJE UNEF TASK 1 PVPS COREA DEL SUR	G86309531	2.100,00

Segundo. – Modificar, en este sentido, la Resolución de la consejera delegada, de 25 de junio de 2026, de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de la empresa.

Así, la ayuda concedida a UNEF:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202602406	VIAJE UNEF TASK 1 PVPS COREA DEL SUR	G86309531	0

Tercero. - Publicar en la BDNS, y en la web de ICEX, y notificar a la Entidad Colaboradora la presente resolución.

Esta resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción civil.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

Elisa Carbonell Martín
Consejera delegada de ICEX
P.D. Presidenta de ICEX, de 15 de octubre de 2025.

CSV : GEN-88f6-0c92-4ccb-fd99-c10e-d92c-2465-52ff
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 11/11/2026 16:15 | NOTAS : F